



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL BILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 28 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 11 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Marzo del 2016, trató: El Requerimiento N° 75-2016-GDS-MDCC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital del Cerro Colorado, en el cual solicitan el apoyo con material logístico y otros para el funcionamiento de Instituciones Educativas creadas mediante la Resolución Gerencial N° 7788-2015, de fecha 07 de diciembre del 2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la precitada ley, señala que la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el literal e) del artículo 21°, de la Ley N° 28044 General de Educación preceptúa que es función del Estado garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente;

Que, el numeral 1 del artículo 82°, de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia de educación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, la promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, con el Requerimiento N° 75-2016-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el apoyo con material logístico y otros para el funcionamiento de Instituciones Educativas creadas mediante la Resolución Gerencial N° 7788-2015, de fecha 07 de diciembre del 2015, por lo realizadas las coordinaciones con la Gerencia Regional de Educación como con la UGEL NORTE y a fin de tomar medidas para el inicio del año escolar es que se solicita la atención inmediata de dicho apoyo;

Que, mediante Informe N° 040-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que de la revisión del presupuesto autorizado al pliego se ha determinado que se cuenta con crédito presupuestario para atender apoyos como el solicitado, sin embargo teniendo en cuenta que aún no se tiene una cotización del área de logística que indique el costo real de este apoyo, otorga disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de S/. 100,000.00 (cien mil soles con 00/100 soles);

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo con material logístico y otros para el funcionamiento de Instituciones Educativas creadas mediante la Resolución Gerencial N° 7788-2015, emitida por la Gerencia Regional de Educación, de acuerdo al detalle, descrito en el Requerimiento N° 75-2016-GDS-MDCC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, apoyo que será atendido hasta por la suma de S/ 100,000.00 (cien mil soles con 00/100 soles) conforme indica el Informe N° 040-2016-MDCC/GPPR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las áreas pertinentes, realice la entrega del material logístico para el funcionamiento de dichas Instituciones Educativas, de acuerdo a la necesidad prevista por cada una de ellas con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las Gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

